

## COMUNICADO EN RELACIÓN AL PROGRAMA PRECIOS JUSTOS

**Resumen:** Una vez más, las políticas de protección a las y los consumidores no contemplan las iniciativas en salud y las tantas voces que, desde los equipos de políticas públicas relacionadas con salud y alimentación, se vienen manifestando. Argentina tiene graves problemas relacionados al consumo en exceso de nutrientes críticos (azúcar, grasas, sodio). Para llevar respuestas a esta problemática, con gran esfuerzo y debates desde distintos ámbitos, en el año 2021 se aprobó la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable N°27.642. Esta ley, llamada Ley de Etiquetado, ya está en vigencia y tiene grandes dificultades en su implementación. **El programa de "Precios Justos" era una nueva oportunidad para acercar a las y los consumidores propuestas claras de precios justos de alimentos saludables. Una oportunidad más desaprovechada.** De la muestra de los productos esenciales publicados, **el 64% son productos comestibles** como: arroz, aceites, golosinas, agua, bebidas azucaradas, entre muchos otros. El 36 % de los productos restantes corresponden a elementos de higiene personal y de limpieza doméstica. Se observó que **el 71,4 % de los productos comestibles podría llevar uno o más sellos** en sus envases, situación que deja al descubierto el alto porcentaje de productos con exceso de nutrientes críticos, como azúcares, sodio y grasas<sup>1</sup>. Se observaron los **productos comestibles con exceso de azúcares añadidos** y resultó que el **32,2%** del total deberían llevar al menos este octógono de advertencia. Del total de **bebidas analcohólicas**, el 81,7% son bebidas con exceso de azúcares añadidos. Otro dato que nos preocupa es la **cantidad de bebidas con alcohol**. Mientras nuestras Guías Alimentarias desincentivan el consumo de alcohol y todas las medidas de salud pública refuerzan el propósito de lograr un consumo responsable, la media recientemente lanzada pone en lista 35 bebidas con alcohol. En Argentina las cifras de exceso de peso (sobrepeso y obesidad) son alarmantes en todas las etapas de la vida. En la población adulta el exceso de peso está presente en el 67,9% de la población (34,0% sobrepeso y 33,9% obesidad), en el 41,1% de la población de 5 a 17 años (sobrepeso 20,7% y obesidad 20,4%) y en el 13,6% de la población menor de 5 años (10% sobrepeso y 3,6% obesidad)<sup>2</sup>.

Por último, nos preocupa el consumo de productos de baja calidad nutricional en las **poblaciones más vulnerables** como son los niños, niñas y adolescentes. Según la **2° Encuesta Nacional de Nutrición y Salud**, casi el 30% de los niños y las niñas consumen diariamente productos de pastelería y/o galletitas, los cuales presentan excesos de nutrientes críticos y el consumo de golosinas es 2,4 veces superior en comparación con los adultos. Además, la proporción de la población que refiere consumir diaria o frecuentemente este tipo de productos aumenta en las personas ubicadas en el quintil más bajo de ingresos.

<sup>1</sup> Esta afirmación se corresponde con los datos de nutrientes declarados por las empresas en los envases, considerando que hay productos que aún no cumplen con la declaración de azúcares, que hay productos que no detallan marcas, que no especifican características propias como por ejemplo "miel" si es pura o con agregados, estamos en condiciones de afirmar que el 71,4 % está SUBESTIMADO y probablemente sea mayor el porcentaje.

<sup>2</sup> Ministerio de Salud y Desarrollo Social. (2019). Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. Resumen ejecutivo.

La Federación Argentina de Graduados en Nutrición (FAGRAN), ve con enorme preocupación el listado de productos comestibles incluidos en la nueva medida implementada por el gobierno, en relación a “Precios Justos”. El listado incluye productos de los rubros alimentos, bebidas, lácteos, higiene personal y limpieza.

La medida se oficializó a través de las resoluciones 823 y 75 publicadas en el Boletín Oficial el 11 de noviembre y tiene por finalidad garantizar la venta al consumidor final de ciertos productos a un precio fijo o con una variación constante y previamente acordada por un plazo determinado que le otorgue previsibilidad (Resolución 823).

Una vez más, las políticas de protección a las y los consumidores no contemplan las iniciativas en salud y las tantas voces que desde los equipos de políticas públicas relacionadas con salud y alimentación se vienen manifestando. Argentina tiene graves problemas de salud relacionados al consumo en exceso de nutrientes críticos (azúcar, grasas, sodio) presentes en los alimentos industrializados.

Para establecer un marco regulatorio que contemple el Derecho a la alimentación saludable y dar respuestas a esta problemática, con gran esfuerzo y debates desde distintos ámbitos, en el año 2021 se aprobó la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable N° 27.642 (llamada Ley de Etiquetado), una ley que ya está en vigencia y que tiene grandes dificultades en su implementación. **El programa de “Precios Justos” era una nueva oportunidad para acercar a las y los consumidores propuestas claras de precios justos de alimentos saludables. Una oportunidad más desaprovechada.**

También se desoyen las Guías Alimentarias para la Población Argentina, un instrumento que más allá de contribuir al cambio de hábitos alimentarios de la población para mejorar su estado de salud y calidad de vida, proponen diferentes objetivos específicos como lo son en el ámbito gubernamental de:

- Servir de base para la planificación y evaluación de programas sociales y de alimentación y nutrición.
- Servir de insumo para la formulación de políticas relacionadas con la alimentación y la nutrición.
- Orientar y unificar el contenido de los mensajes sobre alimentación y nutrición de las distintas organizaciones e instituciones.
- Proporcionar información básica para incluir en los programas de educación formal y no formal en todos los niveles (primario, secundario y universitario).
- Promover la oferta de alimentos de alta calidad nutricional en todos los programas de alimentación coordinados por los gobiernos.

El objetivo de la medida de “Precios Justos” habla de lograr la estabilidad de los precios de **productos esenciales** que consumen los hogares argentinos por un

período de tiempo determinado. La selección de los productos comestibles fue analizada por FAGRAN.

Para realizar el análisis de los productos que forman parte de “Precios Justos” se remitió a la lista de productos de AMBA disponible en la página web (<https://www.argentina.gob.ar/preciosjustos>). En una primera instancia se clasificaron según productos comestibles y no comestibles.

Como el objetivo son los productos comestibles, se los subclasificó en: bebidas alcohólicas, harinas, aceites, golosinas, galletitas, carnes enlatadas y carnes congeladas, entre muchos otros. Seguidamente se identificaron los que están exceptuados de llevar sellos y/o leyenda según la Ley 27.642, entre ellos: aceites, azúcar, yerba, miel<sup>3</sup>, frutos secos.

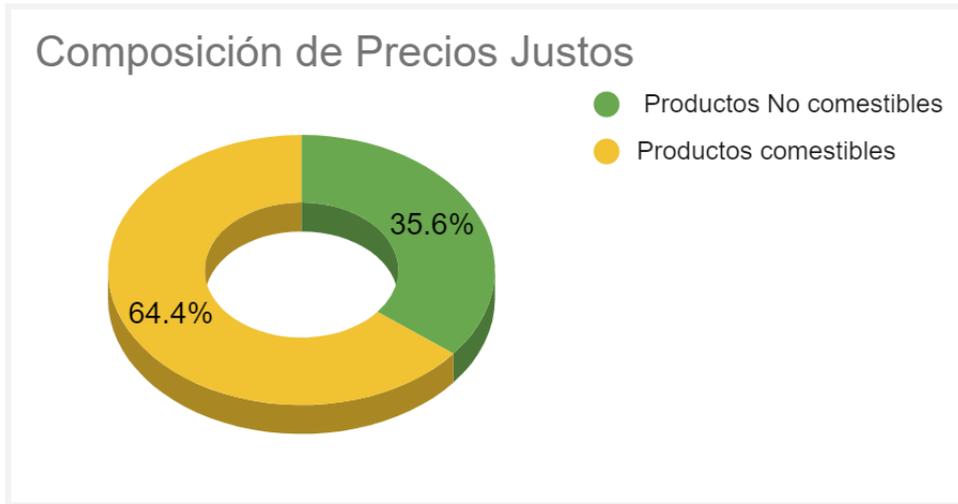
En una segunda instancia se buscó, de los productos comestibles, la información nutricional en diferentes aplicaciones disponibles en internet, y cuando estaban todos los datos necesarios se utilizó la calculadora de ANMAT<sup>4</sup> para evaluar si correspondería rotular con sellos y/o leyendas. Cabe destacar que en este momento se presentaron algunas dificultades: por un lado el detalle de la lista de los productos no es exhaustiva y no permite identificar a qué variedad del producto hace referencia y, por otro lado, hay muchos productos que no discriminan la cantidad de azúcares añadidos, que también es una obligatoriedad de la Ley 27.642, que aún no se cumple.

De la muestra de los productos esenciales publicados, que corresponden a 1788 productos de la región AMBA se observó que 1144, es decir el 64%, son productos comestibles como: arroz, aceites, golosinas, agua, bebidas azucaradas, entre muchos otros. El 36 % de los productos restantes corresponden a elementos de higiene personal y de limpieza doméstica.

---

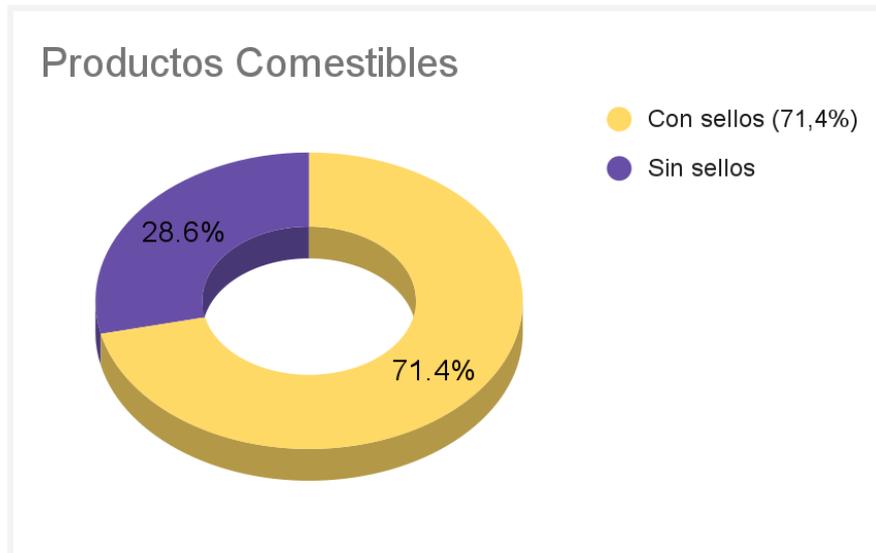
<sup>3</sup> En todos los casos se consideró a la miel como miel pura. La miel pura es un producto exceptuado de sellos según la Ley 27.642, pero en el listado de precios justos no se detalla si se trata de miel pura o mezclas que SI les aplicaría el sello de exceso en azúcar.

<sup>4</sup> <https://sellos.anmat.gob.ar/Calculadora>



*Gráfico N° 1 de elaboración propia en base al listado de productos comestibles del programa "Precios Justos" para AMBA.*

Los productos comestibles a su vez se clasificaron en diferentes categorías teniendo en cuenta el grado de procesamiento, la composición química y si le correspondería algún sello y/o leyenda, según lo establecido por la Ley 27.642 de Promoción de la Alimentación Saludable.



*Gráfico N° 2 de elaboración propia en base al listado de productos comestibles del programa "Precios Justos" para AMBA*

Se observó que el **71,4 % de los productos comestibles podrían llevar uno o más sellos** en sus envases, situación que deja al descubierto el alto porcentaje de productos con exceso de nutrientes críticos, como azúcares, sodio y grasas<sup>5</sup>.

<sup>5</sup> Esta afirmación se corresponde con los datos de nutrientes declarados por las empresas en los envases , considerando que hay productos que aún no cumplen con la declaración de azúcares, que hay productos que no detallan marcas, que no especifican características propias como por ejemplo "miel" si es pura o con

Se hizo el ejercicio de observar cuáles de los **productos comestibles tienen exceso de azúcares añadidos** y resultó que el **32,2%** del total deberían llevar al menos este octógono de advertencia (n° 435).

Al establecer un ranking de la cantidad de productos de la lista de “Precios Justos”, con exceso de azúcares por categoría se obtuvo la siguiente información:

Tabla de producto con exceso de azúcares de la lista de “Precios Justos”

	<b>Total de productos</b>	<b>Con exceso azúcar</b>
<b>Galletitas</b>	127	91
<b>Bebidas Analcohólicas<sup>6</sup></b>	99	82
<b>Golosinas<sup>7</sup></b>	86	86
<b>Yogures y leches chocolatadas</b>	79	33
<b>Panificados dulces<sup>8</sup></b>	42	42
<b>Untables dulces<sup>9</sup></b>	33	33
<b>Cereales "desayuno"<sup>10</sup></b>	28	28
<b>Cápsulas de café</b>	16	16
<b>Fruta enlatada</b>	17	17
<b>Alimento infantil</b>	1	1

*Tabla N°1 de elaboración propia.*

agregados, estamos en condiciones de afirmar que el 71.4 % está SUBESTIMADO y probablemente sea mayor el porcentaje.

<sup>6</sup> Incluye: agua con/sin gas, gaseosas, aguas saborizadas, jugos, bebidas isotónicas (deportivas), bebidas vegetales, kéfir, versiones light.

<sup>7</sup> Incluye: golosinas, helados, postres, baño de repostería, cacao.

<sup>8</sup> Incluye: budines, magdalenas, pasta frola, medialunas, pionono, pan dulce.

<sup>9</sup> Incluye: dulce de leche, mermeladas, untable de avellana.

<sup>10</sup> Incluye: copos de maíz, granola, barra de cereal, otros.

Observamos que las galletitas, bebidas azucaradas, golosinas y panificados dulces lideran en cantidades los productos con exceso de azúcar. A continuación se presenta un gráfico descriptivo de los productos con exceso de azúcares:



Gráfico N° 3 de elaboración propia en base al listado de productos comestibles del programa "Precios Justos" para AMBA.

Para proteger la salud de la ciudadanía, los alimentos sin sellos deben ser priorizados en los acuerdos de precios, programas alimentarios destinados a la población en general y subsidios. Argentina es uno de los países de la región que registra mayor consumo de bebidas azucaradas por persona. Al analizar esta categoría del programa de "Precios Justos", se observó que del total de bebidas analcohólicas (n° 104) el 81,7% son bebidas con exceso de azúcares añadidos.



Gráfico 4 de elaboración propia en base al listado de productos comestibles del programa "Precios Justos" para AMBA.

Entre las bebidas analcohólicas con exceso de azúcares encontramos: gaseosas, aguas saborizadas, jugos, bebidas isotónicas (deportivas), bebidas vegetales y kéfir. Mientras que el 17,2% restante está conformado por 9% de aguas con y sin gas, 2% sodas y 8% bebidas versión light (aguas saborizadas, gaseosa light y jugo en polvo light). Si bien estas últimas no contienen azúcares añadidos, tienen en su composición edulcorantes por lo cual deberían llevar la leyenda precautoria: “Contiene edulcorante. No recomendable en niños y niñas”.

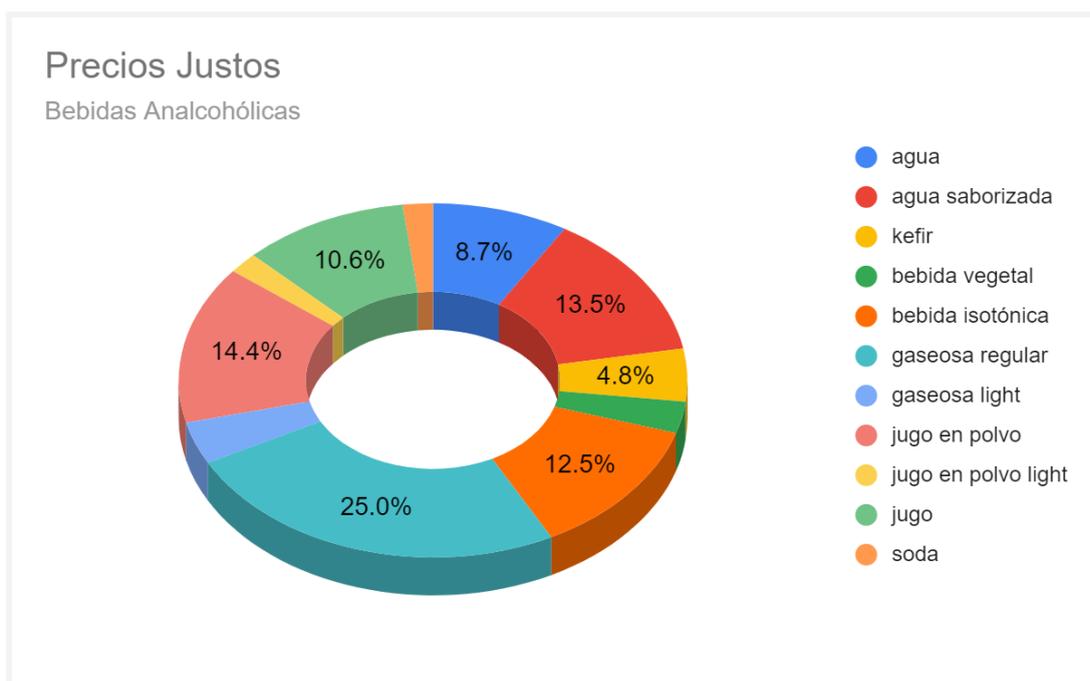


Gráfico N° 5 de elaboración propia en base al listado de productos comestibles del programa “Precios Justos” para AMBA.

A continuación se presenta un gráfico descriptivo de la categoría de bebidas analcohólicas, con y sin azúcares añadidos:

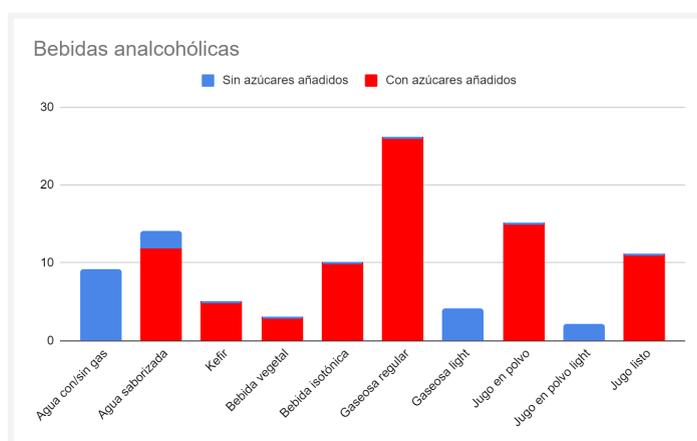


Gráfico N° 6 Gráfico de elaboración propia en base al listado de bebidas del programa “Precios Justos” para AMBA.

Los productos que forman parte de dicho programa ocupan casi el mismo ranking de ventas según un estudio realizado por la Organización Panamericana de la Salud en 2009-2014 y su proyección al 2015-2019. El objetivo fue identificar cuáles son los alimentos y bebidas ultraprocesados, con exceso de azúcares añadidos, grasa total, grasas saturadas y sodio, que aportan más energía y nutrientes críticos en las ventas. En Argentina, el ranking está liderado por: galletitas; bebidas azucaradas no alcohólicas (gaseosas); caramelos; yogures endulzados; tortas, pasteles y postres; panes industriales; salsas y aderezos; jugos y bebidas endulzados; snacks dulces y salados; bebidas lácteas con aromatizantes<sup>11</sup>.

Los productos de la lista que se mantendrán con **precios fijos** ingresan en el programa a un precio hasta un 4% superior al promedio registrado durante el mes de octubre pasado y se mantendrán estables los próximos 120 días, desde noviembre 2022 a Febrero 2023. Esta medida se encontrará vigente por 120 días a partir de la firma de los convenios.

Los productos del programa se podrán comprar en supermercados minoristas y mayoristas de todo el país. La Secretaría de Comercio confeccionó una señalética específica de "Precios Justos" para que los supermercados indiquen de forma clara y precisa cuáles son los productos alcanzados por la medida. Los carteles deben estar visibles en las góndolas.

Otro dato que nos preocupa es la cantidad elevada de bebidas con alcohol. Mientras nuestras Guías Alimentarias desincentivan el consumo de alcohol y todas las medidas de salud pública refuerzan el propósito de lograr un consumo responsable, el programa recientemente lanzado pone en lista 35 bebidas con alcohol que se detallan en la tabla N°2.

Tabla de Bebidas con alcohol de la lista de precios justos

Bebida	Cantidad
Cerveza	15
Vino	12
Sidra	7
Fernet	1

Tabla N°2: Elaboración propia.

<sup>11</sup> OPS. (2019). Alimentos y bebidas ultraprocesados en América Latina: ventas, fuentes, perfiles de nutrientes e implicaciones. Washington, D.C.: OPS; 2019. Disponible en: <https://iris.paho.org/handle/10665.2/51523>.

La nueva disposición de “Precios Justos”, ya en vigencia, no prioriza el acceso a alimentos saludables, libres de sellos y/o leyendas, es decir, sin exceso de nutrientes críticos. Por el contrario, predominan aquellos a los que les corresponde 1 o más sellos.

Considerando que se está trabajando desde el Ministerio de Salud de La Nación (como autoridad de aplicación) fuertemente en el cumplimiento de la nueva Ley de Promoción de la Alimentación Saludable, queda preguntarse los verdaderos intereses de esta norma en relación a los productos comestibles ofrecidos.

Nos preocupa, especialmente, la enorme oferta de bebidas azucaradas, golosinas, galletitas y bebidas alcohólicas, siendo que, acorde a los últimos registros de los relevamientos realizados en Argentina (Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, Encuesta Nacional de Nutrición y salud), las enfermedades no transmisibles (ENT) y la malnutrición por exceso (sobrepeso y obesidad) han aumentado progresivamente en todos los grupos etarios y se han convertido en la principal causa de morbimortalidad y discapacidad. Las ENT son la principal causa de muerte en Argentina, registrando más del 70% del total de las defunciones<sup>12</sup>.

Las muertes por ENT están dadas en su mayoría por las enfermedades cardiovasculares, la diabetes, el cáncer y las enfermedades respiratorias. Estas se asocian a un conjunto de factores de riesgo, dentro de los cuales los más relevantes son: la alimentación inadecuada, la inactividad física, el consumo de tabaco y el consumo de alcohol, entre otros (Ministerio de Salud y Desarrollo Social de La Nación, 2018).

En Argentina las cifras de exceso de peso (sobrepeso y obesidad) son alarmantes en todas las etapas de la vida. En la población adulta el exceso de peso está presente en el 67,9% de la población (34,0% sobrepeso y 33,9% obesidad), en el 41,1% de la población de 5 a 17 años (sobrepeso 20,7% y obesidad 20,4%) y en el 13,6% de la población menor de 5 años (10% sobrepeso y 3,6% obesidad)<sup>13</sup>.

Por último, nos preocupa el consumo de productos de baja calidad nutricional en las **poblaciones más vulnerables** como son los niños, niñas y adolescentes. Según la 2° Encuesta Nacional de Nutrición y Salud, casi el 30% de los niños y las niñas consumen diariamente productos de pastelería y/o galletitas, los cuales presentan excesos de nutrientes críticos y el consumo de golosinas es 2,4 veces superior en comparación con los adultos. Además, la proporción de la población que refiere consumir diaria o frecuentemente este tipo de productos aumenta en las personas ubicadas en el quintil más bajo de ingresos.

---

<sup>12</sup> 4° Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, 2018.

<sup>13</sup> Ministerio de Salud y Desarrollo Social. (2019). Segunda Encuesta Nacional de Nutrición y Salud. Resumen ejecutivo.